



**PLENO MUNICIPAL**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

**ASISTENCIA:**

**Alcalde-Presidente:**

D. José Antonio Ayala Oporto

**Concejales:**

D<sup>a</sup> Antonia González Méndez

D. Julio Barba Robles

D<sup>a</sup> María Dolores Ballester Ferrer

D<sup>a</sup> María del Pilar Silva Bartolomé

D. Isidoro Durán Cortés

D<sup>a</sup> Isabel María Lancha de la Rosa

D. Francisco Javier Moreno Mateo

D. David Pérez Chaparro

D. Francisco José Gallardo Senra

D. José Antonio Lozano Gómez.

**Ausentes:**

D<sup>a</sup> Isabel Vázquez Bellido

**Secretario Accidental:**

D. Manuel Santiago Sánchez.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Villa de Nerva, a las diecinueve horas treinta minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Antonio Ayala Oporto, los señores Concejales relacionados anteriormente, asistidos del Secretario Accidental que se indica, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación Municipal, convocada en legal forma por la Alcaldía para la fecha y hora antes mencionadas.

**1.- SOLICITUD ADHESIÓN FONDOS DE PROVEEDORES, AÑO 2017.**- Por el señor Secretario Accidental se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, de fecha 15 de septiembre del actual, cuyo tenor literal es el siguiente:

**\*Propuesta de Alcaldía.**- VISTO el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos económicos, del pasado día 15 de junio.

VISTO el contenido de la Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del pasado 26 de julio del corriente.

VISTO que al Ayuntamiento de Nerva se le están practicando retenciones en la Participación en Tributos del Estado desde hace ya varios años.





VISTO que los créditos que están siendo objeto de retención, entre otros, en la PTE son los originados a favor del denominado Fondo de Proveedores en liquidación.

VISTO que dichos créditos a favor de acreedores públicos y que están siendo objeto de retención son los que constan a continuación según el último extracto de liquidación de la PTE de fecha junio del corriente:

- Deuda Fondo Proveedores (2012).- 1.272.892,70 Euros
- Deuda Fondo Proveedores (2013).- 92.314,39 Euros.

CONSIDERANDO Que el Pleno del Ayuntamiento debe acordar la elaboración y aprobación de un Plan de Ajuste que debe ser presentado junto con la solicitud de las ayudas y ser aprobado por el organismo correspondiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Nerva solicita crédito para sustituir la deuda actual con el Fondo de Proveedores en liquidación y que está provocando retenciones en la PTE, por un crédito por importe equivalente a la deuda vigente con dicho Fondo, y que asciende a la cantidad de 1.365.207,09 Euros.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Solicitar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través del sistema telemático de solicitud establecido al efecto, la sustitución de la retenciones originadas en la PTE por la deuda con el Fondo en liquidación para la financiación de los pagos a proveedores, por la formalización de préstamo, por importe de 1.365.207,09 Euros, con cargo al Fondo de financiación de Entidades Locales.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Plan de Ajuste o que se adjunta a esta Propuesta como Anexo 1, con los ajustes que se detallan en el mismo.

**TERCERO.-** Aprobar el documento que se incorpora como Anexo 2 al acuerdo plenario en el que se detallan y explican los cálculos plasmados en la plantilla del plan de ajuste proporcionada por el Ministerio de Hacienda y Función pública.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para formalizar la adhesión a la medida y la correspondiente operación de crédito, así como para la firma de cuantos documentos sean precisos para la mejor efectividad de lo acordado\*.

El Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Economía, fue favorable con la abstención de los representantes de los Grupos Municipales IU-LV-CA y PP y del Concejal no adscrito.

Seguidamente, los representantes de los distintos Grupos Municipales intervienen para explicar el sentido de su voto.

Sometido el asunto a votación el Pleno de la Corporación por siete votos a favor (Grupos Municipales PSOE), y cinco en contra (representantes de los Grupos





Municipal IU-LV-CA, PP y Concejal no adscrito), lo que representa la mayoría absoluta legal, **ACUERDA:**

**Primero.-** Solicitar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través del sistema telemático de solicitud establecido al efecto, la sustitución de la retenciones originadas en la PTE por la deuda con el Fondo en liquidación para la financiación de los pagos a proveedores, por la formalización de préstamo, por importe de 1.365.207,09 Euros, con cargo al Fondo de financiación de Entidades Locales.

**Segundo.-** Aprobar el Plan de Ajuste o que se adjunta a esta Propuesta como Anexo 1, con los ajustes que se detallan en el mismo.

**Tercero.-** Aprobar el documento que se incorpora como Anexo 2 al acuerdo plenario en el que se detallan y explican los cálculos plasmados en la plantilla del plan de ajuste proporcionada por el Ministerio de Hacienda y Función pública.

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para formalizar la adhesión a la medida y la correspondiente operación de crédito, así como para la firma de cuantos documentos sean precisos para la mejor efectividad de lo acordado.

**2.- SOLICITUD DE ADHESIÓN FONDO DE ORDENACIÓN DEUDAS AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y SEGURIDAD SOCIAL, AÑO 2017.-** A continuación, el Secretario Accidental da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, de fecha 15 de septiembre del actual, cuyo tenor literal es el siguiente:

**\*Propuesta de Alcaldía.-** VISTO el contenido de las medidas reguladas en la Disposición Adicional 99 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

VISTO que al Ayuntamiento de Nerva se le están practicando retenciones en la Participación en Tributos del Estado desde hace ya varios años.

VISTO que los créditos que están siendo objeto de retención en la PTE, entre otros, son los originados a favor de la Seguridad Social y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

VISTO que dichos créditos a favor de acreedores públicos y que están siendo objeto de retención son los que constan a continuación según el último extracto de liquidación de la PTE de fecha agosto del corriente:

- Agencia Estatal de la Administración Tributaria (diversos conceptos).- 357.069,69 Euros.
- Seguridad Social (cuota obrera y resto).- 2.136.214,98 Euros.





CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Nerva cumple los requisitos exigidos para solicitar la adhesión al Fondo de Ordenación por encontrarse en el ámbito subjetivo previsto en el mismo.

CONSIDERANDO que el Pleno del Ayuntamiento debe acordar la elaboración y aprobación de un Plan de Ajuste que debe ser presentado junto con la solicitud de las ayudas y ser aprobado por el organismo correspondiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Nerva solicita crédito para dar satisfacción a los acreedores públicos mencionados y ayuda por importe de 2.493.284,67 euros.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través del sistema telemático de solicitud establecido al efecto, la adhesión del municipio de Nerva a los denominados fondos de ordenación para el ejercicio 2017, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 99 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

SEGUNDO.- Solicitar ayuda financiera por importe de de 2.493.284,61 euros.

TERCERO.- Aprobar el Plan de Ajuste que se adjunta a esta Propuesta como Anexo 1, con los ajustes que se detallan en el mismo.

CUARTO.- Aprobar el documento que se incorpora como Anexo 2 al acuerdo plenario en el que se detallan y explican los cálculos plasmados en la plantilla del plan de ajuste proporcionada por el Ministerio de Hacienda y Función pública.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la solicitud de la adhesión al Fondo de Ordenación 2017, artículo 39.1 a), así como para la firma de cuantos documentos sean precisos para la mejor efectividad de lo acordado\*.

El Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Economía, fue favorable con la abstención de los representantes de los Grupos Municipales IU-LV-CA y PP y del Concejal no adscrito.

Seguidamente, los representantes de los distintos Grupos Municipales intervienen para explicar el sentido de su voto.

Sometido el asunto a votación el Pleno de la Corporación por siete votos a favor (Grupos Municipales PSOE), y cinco en contra (representantes de los Grupos Municipal IU-LV-CA, PP y Concejal no adscrito), lo que representa la mayoría absoluta legal, **ACUERDA:**

**Primero.-** Solicitar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través del sistema telemático de solicitud establecido al efecto, la adhesión del municipio de Nerva a los denominados fondos de ordenación para el ejercicio 2017, de conformidad





con lo establecido en la Disposición Adicional 99 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

**Segundo.-** Solicitar ayuda financiera por importe de de 2.493.284,61 euros.

**Tercero.-** Aprobar el Plan de Ajuste que se adjunta a esta Propuesta como Anexo 1, con los ajustes que se detallan en el mismo.

**Cuarto.-** Aprobar el documento que se incorpora como Anexo 2 al acuerdo plenario en el que se detallan y explican los cálculos plasmados en la plantilla del plan de ajuste proporcionada por el Ministerio de Hacienda y Función pública.

**Quinto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la solicitud de la adhesión al Fondo de Ordenación 2017, artículo 39.1 a), así como para la firma de cuantos documentos sean precisos para la mejor efectividad de lo acordado.

### **3.- RATIFICACIÓN DECRETO SOLICITUD ANTICIPO REINTEGRABLE.-**

Seguidamente el Sr. Secretario Accidental da cuenta del Decreto emitido por esta Alcaldía, de fecha 4 de agosto del actual, cuyo tenor literal es el siguiente:

**\*SOLICITUD DE ANTICIPO REINTEGRABLE.-** Visto que, en relación a la situación económica de la Tesorería municipal, a la vista de las dificultades de la misma para hacer frente a las obligaciones reconocidas pendientes de pago prioritarias, como son las relativas a la devolución de préstamos concertados, así como a sus intereses generados (Capítulos III y IX), los costes mensuales de personal (Capítulo I) y otras obligaciones incluidas en el período medio de pago a proveedores, la situación de liquidez de tesorería municipal va a estar muy afectada, poniendo en riesgo el pago de nóminas y de proveedores. Por ello, para aliviar a muy corto plazo esta situación deficitaria, se hace imprescindible tomar nuevas medidas encaminadas a obtener liquidez inmediata.

Esta Alcaldía, en uso de las Atribuciones que le son resueltas por la legislación vigente, **HA RESUELTO:**

**Primero.-** Solicitar al Servicio de Gestión Tributaria anticipo reintegrable por importe de 600.000 euros, que serán satisfechos a este Ayuntamiento en tres plazos:

- El primero, por importe de 300.000 euros, a la aprobación de la presente solicitud.
- El segundo, por importe de 150.000 euros, a fecha 1 de octubre del actual.
- El tercero, por importe de 150.000 euros, a fecha 15 de noviembre del actual.

**Segundo.-** Aceptar los costes financieros que este anticipo pudiera conllevar.

**Tercero.-** Aceptar el cuadro de amortización, que se anexa a la presente solicitud, cuyo periodo de cancelación será anterior al 31 de diciembre de 2018.





**Cuarto.-** No solicitar más anticipos hasta la cancelación del presente.

**Quinto.-** Dar traslado de esta Resolución al Pleno, a la mayor brevedad posible y siempre con anterioridad al 1 de octubre del actual\*.

El Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Economía, fue favorable con la abstención de los representantes de los Grupos Municipales IU-LV-CA y PP y del Concejal no adscrito.

Seguidamente, los representantes de los distintos Grupos Municipales intervienen para explicar el sentido de su voto.

Sometido el asunto a votación el Pleno de la Corporación siete votos a favor (Grupo Municipal PSOE), cuatro en contra (Grupos Municipales IU-LV-CA y PP) y una abstención (Concejal no adscrito), **ACUERDA:**

**Primero.-** Solicitar al Servicio de Gestión Tributaria anticipo reintegrable por importe de 600.000 euros, que serán satisfechos a este Ayuntamiento en tres plazos:

- El primero, por importe de 300.000 euros, a la aprobación de la presente solicitud.
- El segundo, por importe de 150.000 euros, a fecha 1 de octubre del actual.
- El tercero, por importe de 150.000 euros, a fecha 15 de noviembre del actual.

**Segundo.-** Aceptar los costes financieros que este anticipo pudiera conllevar.

**Tercero.-** Aceptar el cuadro de amortización remitido, cuyo periodo de cancelación será anterior al 31 de diciembre de 2018.

**Cuarto.-** No solicitar más anticipos hasta la cancelación del presente.

**Quinto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la mejor efectividad de lo acordado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se declara terminado el acto, siendo las veinte horas treinta minutos de lo que, como Secretario, certifico.

